



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

### SESIÓN Nº 12, CELEBRADA EL DÍA 6 DE MARZO DE 2018

---

#### ASISTENTES:

##### Presidente Acctal.:

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

##### Concejales:

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortuño Hernández

Dña. M<sup>a</sup> del Pilar Navarro Val

##### Interventora Acctal.:

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

##### Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y quince minutos del día seis de marzo de dos mil dieciocho, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

#### **1º.- ACTAS SESIONES ANTERIORES.-**

Conocida por todos los asistentes las actas de la sesiones celebradas los días 27 de febrero y 5 de marzo de 2018, se aprueban ambas por unanimidad.

#### **2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-**

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia, de 19 de febrero de 2018, remitiendo Plan de Actividades de la Red Radio de Emergencia (REMER) de Protección Civil.

2. Escrito de la Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural, de 26 de febrero de 2018, comunicando nuevo procedimiento para la gestión de las notificaciones

electrónicas relacionadas con la gestión de caminos rurales municipales, submedida 4.3.3 Plan de Desarrollo Rural 2014-20.

3. Escrito de la Diputación Provincial de Albacete, de 1 de marzo de 2018, remitiendo “propuesta de acuerdo cesión Sedipualba a Ayuntamiento de Yecla.

4. Escrito del Sr. Director General de Bienes Culturales, de 27 de febrero de 2018, requiriendo la carga de pago del reintegro de la subvención que se concedió con destino al “Plan de contenidos para el blog del Museo Arqueológico Municipal de Yecla”, a la que el Ayuntamiento renunció.

5. Escrito de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, de 21 de febrero de 2018, por la que, en relación con las subvenciones solicitadas para realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, comunica la concesión de subvenciones por importes de 9.349,00 euros y 2.000,00 euros, para la contratación de personal técnico especializado en intervención social y para el desarrollo de actividades en el Aula Ocupacional, respectivamente.

6. Escrito de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, de 2 de marzo de 2018, relativo al “Sistema regional de vigilancia del mosquito tigre”.

7. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 20 de febrero de 2018, requiriendo la presentación de documentación correspondiente a la subvención concedida para el Programa de Empleo Público Local.

### **3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-**

#### 1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueba la siguiente:

- Federación de Municipios de la Región de Murcia: Cuota Social 2018.....8.523,00 €

#### 2. Contrato de actuaciones en el Teatro Concha Segura.

Por unanimidad se aprueban los contratos que se indican, correspondientes a actuaciones a celebrar en las próximas fechas en el Teatro Concha Segura:

- Contrato a suscribir con Norma Producciones, S.L., por importe de 6.292,00 euros, para la representación del espectáculo “La bella y la bestia”, el próximo 10 de marzo.
- Contrato a suscribir con Ninona Producciones & Management, S.L., por importe de 8.123,95 euros, para la representación del espectáculo “El show que nos prohibieron en la tele”, el próximo 17 de marzo.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

### 3. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a espectáculo celebrado en el Teatro Concha Segura.

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a las actuaciones que se indican, celebradas en el Teatro Concha Segura:

Espectáculo	Fecha	Nº D.R..	Canal venta	Cargo	Ingresos	baja
Concierto Marchas Proces.	25/02/18	176/18	I. Ticket/ Taquilla	4.626,00	2.796,00	1.830,00

### 4. Anulación recibo I.B.I. Urbana, ejercicio 2016.

Conforme al correspondiente informe del Negociado de Catastro, y por el concepto que se señala en el mismo, se acuerda por unanimidad anular recibo de I.B.I. Urbana del ejercicio de 2016, según el siguiente detalle:

<u>Exp. resolución</u>	<u>Número</u>	<u>Año</u>	<u>Titular</u>	<u>Importe €</u>
CAT 08/2018	692.148	2016	Catalina Carpena Lorenzo	73,53

### 5. Abono de subvención al Centro Tecnológico del Mueble y la Madera de la Región de Murcia (CETEM), ejercicio 2017

Resultando que en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2017, fue concedida al Centro Tecnológico del Mueble y la Madera de la Región de Murcia (CETEM) subvención por importe de 3.000,00 euros, para financiar los gastos derivados de la 22ª edición del Concurso Internacional de Diseño Industrial del Mueble, a celebrar en el ejercicio de 2017, quedando condicionado el pago efectivo de la subvención a la presentación por la entidad beneficiaria de la cuenta justificativa y de las facturas o documentos probatorios análogos de los gastos y pagos efectuados, correspondientes a la actividad subvencionada, así como de los certificados acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

Vista la documentación presentada por dicha entidad justificativa del empleo de la subvención por importe superior al importe de la subvención, y acreditativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

Y de conformidad con el informe favorable de la T.A.G. Dña. Alma Mª Palao Quiles, de 2 de marzo de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad entender justificada la

subvención de 3.000,00 euros concedida al Centro Tecnológico del Mueble y la Madera de la Región de Murcia (CETEM), para financiar los gastos derivados de la 22ª edición del Concurso Internacional de Diseño Industrial del Mueble, correspondiente al ejercicio 2017.

6. Concesión de subvención al Centro Tecnológico del Mueble y la Madera de la Región de Murcia (CETEM), ejercicio 2018

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 19 de febrero de 2018, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Intervención, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Centro Tecnológico del Mueble y la Madera de la Región de Murcia (CETEM) subvención por importe de 3.000,00 euros (RC 3419/18), para financiar los gastos derivados de la 23ª edición del Concurso Internacional de Diseño Industrial del Mueble, a celebrar en el presente ejercicio de 2018.

2. Condicionar el pago efectivo de la subvención a la presentación por la entidad beneficiaria de la cuenta justificativa y de las facturas o documentos probatorios análogos de los gastos y pagos efectuados, correspondientes a la actividad subvencionada, así como de los certificados acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

**5º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-**

1. Cconcurso-oposición para la cobertura, mediante contratación laboral fija, por turno de acceso libre y por turno de promoción interna, de dos (2) plazas de Oficial de Brigada de Obras: escrito de alegaciones presentado por D. Antonio Jiménez López solicitando su inclusión en la lista de aspirantes admitidos al procedimiento selectivo.

Finalizado el plazo de diez días hábiles, contado a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.R.M. nº 38, de 15 de febrero de 2018, concedido a los interesados para que los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, pudieran subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Todo ello en relación a los acuerdos adoptados por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de enero de 2018, en los que se aprobaban provisionalmente las listas de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Órgano de Selección, la fecha de valoración de los méritos presentados por los aspirantes y el lugar y fecha en que tendrá lugar el Primer Ejercicio de la Fase de Oposición, al objeto de tomar parte en el



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

Concurso-Oposición convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la cobertura, mediante contratación laboral fija, de dos (2) plazas de Oficial Brigada de Obras, vacantes en la plantilla de personal laboral, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2016.

Y visto el escrito de alegaciones presentado dentro de dicho plazo por D. Antonio Jiménez López, aspirante que, junto con D. Francisco Navarro Soriano y D. Jesús Pérez Sánchez, han sido excluidos del Concurso-Oposición de referencia por la presunción, salvo acreditación documental en contrario, de que los mismos carecen de la titulación mínima exigible en la convocatoria del procedimiento selectivo (Base Específica Tercera).

Resultando que los excluidos, Sres. Jiménez López, Navarro Soriano y Pérez Sánchez, presentaron en su momento escrito de solicitud de participación en el procedimiento selectivo, ajustado al modelo oficial previsto en las Bases Específicas reguladoras, en el que manifestaron expresamente reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en dichas Bases Específicas y en las Bases Generales reguladoras de la convocatoria de proceso selectivo (entre otros, el requisito de titulación mínima).

Dado que en la estructura del procedimiento selectivo diseñada por la legislación vigente, para ser admitido y tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por las Administraciones Públicas basta con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, sin que se les puedan exigir previamente documentos acreditativos de dichas condiciones.

Resultando, por tanto, que en el presente momento procedimental este Ayuntamiento no ha de valorar la suficiencia o no de la titulación que afirman poseer los aspirantes. Cosa distinta será la acreditación por los mismos de sus condiciones de capacidad y del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, que se realizará a posteriori, una vez que hubieren superado, en su caso, el procedimiento selectivo y fueren propuestos a la Junta de Gobierno Local para su contratación como personal laboral fijo (Oficial Brigada de Obras).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.2 y 23.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales Quinta (apartado 1), Sexta (apartado 1) y Décimo Tercera (apartado 1) de las reguladoras de los procesos selectivos

convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, publicadas en el B.O.R.M. N.º 65, de 21 de marzo de 2011.

Se propone a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Revocar, en base a los razonamientos anteriormente expuestos, el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de enero de 2018 (acuerdo 5º, Cuestiones de Personal, Núm. 1.2.), mediante el que se aprobaba provisionalmente la siguiente lista de aspirantes excluidos de su participación en el Concurso-Oposición convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la cobertura, mediante contratación laboral fija, de dos (2) plazas de Oficial Brigada de Obras, vacantes en la plantilla de personal laboral, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2016:

- Jiménez López, Antonio.
- Navarro Soriano, Francisco.
- Pérez Sánchez, Jesús.

2. Aprobar, en consecuencia, la admisión de D. Antonio Jiménez López, de D. Francisco Navarro Soriano y de D. Jesús Pérez Sánchez para su participación, como aspirantes, en el Concurso-Oposición de referencia.

3. Aprobar definitivamente la siguiente lista de aspirantes admitidos al procedimiento selectivo, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web municipal [www.yecla.es](http://www.yecla.es):

ASPIRANTES ADMITIDOS
Benmoussa, Omar
Carretero Rodríguez, José Luis
Castaño Díaz, José Manuel
Disla Albert, José Francisco
García Juan, Juan Luis
Jiménez López, Antonio
Marco Payá, Francisco Raúl
Martínez Martínez, Juan
Martínez Tortosa, Eduardo
Martínez Yago, José
Mayol Sáez, José
Morales Ponte, Antonio



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

Navarro Navarro, José
Navarro Soriano, Francisco
Ortega Pedrero, Juan Carlos
Palao Muñoz, Manuel
Pérez Sánchez, Jesús
Pérez Soriano, Cristóbal
Ruiz Corbalán, Fernando
Sánchez López, Rafael

4. Elevar a definitivos el resto de los acuerdos adoptados por esta Junta de Gobierno Local, en la citada sesión celebrada el 30 de enero de 2018, en relación al Concurso-Oposición convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la cobertura, mediante contratación laboral fija, de dos (2) plazas de Oficial Brigada de Obras.

5. Dar publicidad a los anteriores acuerdos mediante inserción del correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web municipal [www.yecla.es](http://www.yecla.es).

2. Oferta genérica de empleo para la contratación de diverso personal para ejecución del Programa de Empleo Público Local y con Entidades sin Ánimo de Lucro, subprograma Empleo Público Local dirigido a desempleados de larga duración, incluidos en el Programa de Acción Conjunta denominado Memoria de los “Trabajos de apoyo y refuerzo a los servicios públicos municipales de Yecla”, subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación (expte. nº 2017-02-61PL-0040).

Resultado que al amparo de lo previsto en la Orden de 14 de noviembre de 2016 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación (por la que se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones de los Programas de Empleo Público Local y con Entidades sin ánimo de lucro), modificada por Orden de 4 de agosto de 2017, así como en la Resolución de 23 de octubre de 2017, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación (por la que se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de “Empleo Público Local, dirigido a desempleados de larga duración incluidos en el programa de acción conjunta”), este Excmo. Ayuntamiento solicitó una subvención para ejecución de la Memoria denominada “Trabajos de apoyo y refuerzo a los servicios públicos municipales de Yecla”, redactada la Directora de la Agencia de Desarrollo Local Dña. M. Catalina Martínez Muñoz.

Resultando que mediante Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación de 22 de diciembre de 2017, fue concedida la subvención solicitada para la referida actuación,

Y conforme a la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de 5 de marzo de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos.

1. Formular oferta genérica de empleo para la contratación, de entre tres candidatos por puesto, a un Oficial de 1ª Albañil, dos Oficiales de 2ª Mantenedores, un Oficial de 2ª Carpintero, dos Oficiales de 2ª Albañil y siete Peones en General servicios múltiples, para ejecución del Programa de Empleo Público Local, subprograma desempleados de larga duración incluidos en el Programa de Acción Conjunta denominado Memoria de los “Trabajos de apoyo y refuerzo a los servicios públicos municipales de Yecla”, redactada por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, Dña. M. Catalina Martínez Muñoz, subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación (expte.nº 2017-02-61PL-0040), en las siguientes condiciones:

- C. para obra R.D. 2720/98: C. para obra o servicio determinado.
- Objeto de la contratación: Realización de las funciones propias de la categoría para la ejecución del Programa de Empleo Público Local, subprograma desempleados de larga duración incluidos en el Programa de Acción Conjunta denominado Memoria de los “Trabajos de apoyo y refuerzo a los servicios públicos municipales de Yecla”, redactada por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, Dña. M. Catalina Martínez Muñoz, subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación (expte.nº 2017-02-61PL-0040).
- Jornada: Completa.
- Duración: seis meses, desde la fecha de inicio.
- Las personas contratadas se comprometerán, en los términos establecidos por el SEF, a suscribir y cumplir entre otras condiciones, el itinerario personalizado de inserción conforme a lo establecido en el art. 19 apartado 5, de la Orden de 14 de noviembre de 2016, además de las establecidas en la Orden de 4 de agosto de 2017, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se modifica la Orden de 14 de noviembre e 2016.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local.

2. Conforme al artículo 19 apartado 2 de la Orden de 14 de noviembre de 2016, la selección de los candidatos se realizará por la Comisión de Selección para los programas de “Empleo Público Local”, con la siguiente composición:

- Presidente: Dña. M. Catalina Martínez Muñoz (titular); Dña. M<sup>a</sup> Isabel Soriano Egido (suplente).
- Vocal primero: D. Antonio Ortega Martínez (titular); D. Ángel M. López García (suplente).
- Vocal segundo: Antonio Ortuño Madrona (titular); Dña Nuria Yago Candela (suplente).
- Secretario: Dña. Nuria Gil Campos (titular); D. Francisco Luaces Javier (suplente).

### 3. Orden de servicio al T.A.G. de Secretaría D. Juan C. Navarro González.

Resultando que, el T.A.G. de Secretaría D. Juan Carlos Navarro González, ocupa el puesto de Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación y tiene entre sus funciones las tareas relacionadas con la contratación administrativa de este Ayuntamiento.

Y siendo necesario para la realizar las funciones propias de dicho cargo recibir y actualizar la formación adecuada, ante el inminente cambio de la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar al T.A.G. de Secretaría D. Juan Carlos Navarro González, la asistencia a la Jornada del Observatorio de Contratación Pública Local “La aplicación práctica de la nueva LCSP en los contratos administrativos típicos y las medidas para fomentar la participación de las PYMES en ellos”, organizada por Colegio General de Secretarios, Interventores y

Tesoreros de Administración Local, que se celebrará en Madrid el próximo día 9 de marzo de 2018.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

4. Orden de servicio a los T.A.G. de Secretaría D. Juan Antonio Díaz Martínez y D. Juan C. Navarro González.

Resultando que los T.A.G. DE Secretaría General, D. Juan Antonio Díaz Martínez y D. Juan Carlos Navarro González, ocupan los puestos de Jefe de Sección de Patrimonio y Personal y de Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, respectivamente.

Y siendo necesario para la realizar las funciones propias de dicho cargo recibir y actualizar la formación adecuada, ante el inminente cambio de la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a los T.A.G. de Secretaría D. Juan Antonio Díaz Martínez y D. Juan Carlos Navarro González, la asistencia a las II Jornadas de Estudio sobre la Ley de Contratación Pública, organizadas por la Escuela de Práctica Jurídica de la Universidad de Murcia, que se celebrarán en Murcia los días 13, 14, 20 y 21 de marzo de 2018, en jornada de tarde, de 16:00 a 20:30 horas.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de matrícula, que ascienden a 96 €/matrícula y el desplazamiento.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

4. Autorizar la salida del trabajo de los interesados a las 13:00 horas, durante los días de celebración del curso.

5. Autorización a personal de las Escuelas Infantiles Municipales para asistencia a las “V Jornadas de Escuelas Infantiles de Almansa”.

De conformidad con el informe favorable de la Directora de las Escuelas Infantiles



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

Municipales, de 28 de febrero de 2018, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Educación, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la asistencia del personal de las Escuelas Infantiles Municipales que a continuación se relaciona, a las “V Jornadas de Escuelas Infantiles de Almansa”, celebradas en esta ciudad el día 3 de marzo de 2018.

2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

6. Denegación a la Monitora Socorrista Dña. M<sup>a</sup> Celia Marco Rubio, sobre asistencia al curso “Ser, sentir y aprender, la prevención de las dificultades de aprendizaje desde la Educación Infantil”.

Visto el escrito presentado con fecha 21 de febrero de 2018 por la Monitora Socorrista Dña. M<sup>a</sup> Celia Marco Rubio, por el que solicita autorización municipal para realización del

curso “Ser, sentir y aprender, la prevención de las dificultades de aprendizaje desde la Educación Infantil”, que, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, tendrá lugar en la ciudad de Murcia, los días 7 a 9 de marzo de 2018.

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio Municipal de Deportes con fecha 26 de febrero de 2018, del que resultan los siguientes extremos:

- El curso está destinado al “personal educador y auxiliar educativo que preste servicio en Escuelas Infantiles de la Comunidad Autónoma y de los Ayuntamientos de la Región de Murcia”.
- Los contenidos del curso van dirigidos a las situaciones que se dan en los procesos de aprendizaje y las dificultades que se dan en las Escuelas Infantiles, en niños de edades comprendidas entre los 0 y los 3 años, no apreciándose una relación directa de tales contenidos con las funciones y cometidos que desempeña la solicitante.

Y teniendo en cuenta por otra parte, que aunque por parte de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, fue confirmada a la Sra. Marco Rubio su admisión al curso, en el día de hoy, ha sido comunicado al Director del S.M.D. mediante correo electrónico, que dicha admisión fue debida a un error, por cuanto la interesada no es personal destinatario del curso.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, denegar, por las razones expuestas, la autorización solicitada por la Monitora Socorrista Dña. M<sup>a</sup> Celia Marco Rubio, para realización del curso “Ser, sentir y aprender, la prevención de las dificultades de aprendizaje desde la Educación Infantil”.

7. Devolución a las funcionarias Dña. Alma M<sup>a</sup> Palao Quiles y Dña. M<sup>a</sup> Teresa Ibáñez Díaz de cantidades cotizadas indebidamente por desempleo.

Vistos los escritos presentados por las funcionarias municipales Dña. Alma M<sup>a</sup> Palao Quiles y Dña. M<sup>a</sup> Teresa Ibáñez Díaz, con fechas respectivas 11 y 19 de octubre de 2017, por los que solicitan la devolución de las cantidades que les han sido indebidamente retenidas en la nómina mensual en concepto de cotización por desempleo, dada su condición de funcionarias de carrera.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 16 de febrero de 2018, que cuenta con el visto bueno de la Intervención Municipal, indicativo de que, efectivamente, a las referidas funcionarias de carrera se les ha estado reteniendo indebidamente determinadas cantidades en concepto de cotización por desempleo hasta



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

septiembre de 2017, a la primera, desde enero de 2011, y a la segunda, desde diciembre de 2016

Sin perjuicio de la realización de los trámites que resulten oportunos para obtener de la Seguridad Social la devolución de los importes indebidamente cotizados.

Y de conformidad con la propuesta contenida en el indicado informe.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la devolución a las indicadas funcionarias, de las cantidades que en cada caso se indican, que les fueron retenidas indebidamente en concepto de cuota obrera de la cotización por desempleo, intereses de demora incluidos, correspondientes a los periodos que igualmente se señalan:

- Dña. Alma M<sup>a</sup> Palao Quiles: 2.873,45 euros, correspondientes al periodo de octubre de 2013 a septiembre de 2017 (periodo no prescrito).
- Dña. M<sup>a</sup> Teresa Ibáñez Díaz: 251,05 euros, correspondientes al periodo de diciembre de 2016 a septiembre de 2017.

### **5º.- EXPEDIENTES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.-**

1. Contrato de “Servicio recreativo-cultural de organización y celebración de un festejo taurino (corrida de toros) en la Plaza de Toros Municipal de Yecla, durante la Feria de Septiembre de los años 2018 y 2019”, a adjudicar mediante P.N.S.P. (Expte. C.SE. nº 1/2018).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la propuesta de contratación que se integra en el Pliego Técnico de la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela.

Al amparo de lo dispuesto en la Normativa Reguladora de la Contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas del “Servicio recreativo-cultural de organización y celebración de un festejo taurino (corrida de toros) en la Plaza de Toros Municipal de Yecla, durante la Feria de Septiembre de los años 2018 y 2019”, redactado por la Programadora de Cultura y Festejos y el Técnico de Administración General D. Juan Antonio Díaz Martínez, , con un presupuesto total, IVA excluido, de 10.000,00€.

2. Aprobar el expediente de contratación del “Servicio recreativo-cultural de organización y celebración de un festejo taurino (corrida de toros) en la Plaza de Toros Municipal de Yecla, durante la Feria de Septiembre de los años 2018 y 2019”, autorizar el oportuno gasto por importe de 6.050,00 €, IVA incluido (Partida 338-2279911, RC nº 3038/2018) adquirir compromiso de gasto para la anualidad 2019 por importe de 6.050,00 € y abrir el correspondiente Procedimiento Negociado Sin Publicidad, para la adjudicación del contrato.

3. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y contratación de las obras.

4. Consultar sobre la contratación a las empresas propuestas por la Programadora de Cultura y Festejos.

2. Contrato de Servicios de “Producción e infraestructura técnico-organizativa necesaria para la organización y desarrollo de las actividades, actuaciones, espectáculos y eventos varios incluidos por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, a través de su Concejalía de Festejos, dentro de la programación oficial de las Fiestras de San Isidro 2018” (Expte. C.SE. 2/2018).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la propuesta de contratación de la Programadora de Cultura y Festejos, Dña. Nuria Yago Candela.

Al amparo de lo dispuesto en la Normativa Reguladora de la Contratación en el Sector Público.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente de contratación del servicio de “Producción e infraestructura técnico-organizativa necesaria para la organización y desarrollo de las actividades, actuaciones, espectáculos y eventos varios incluidos por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, a través de su Concejalía de Festejos, dentro de la programación oficial de las fiestas de San Isidro 2018”, autorizar el oportuno gasto por importe de 55.841,50€, IVA incluido (Partida 338-2269905, RC nº 3480/2018 y abrir el correspondiente Procedimiento Negociado Sin Publicidad, para la adjudicación del contrato.

2. Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y contratación del servicio.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

3. Consultar sobre la contratación a las empresas propuestas por la Programadora de Cultura y Festejos, Dña. Nuria Yago Candela.

### 3. Adjudicación de Contrato Menor de Servicios de “Estudios y trabajos técnicos de expedientes catastrales”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta de la Jefa del Negociado de Catastro y Obras, Dña. Belén Estévez Serrano, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a D. Ignacio Mas García (Gabinete Técnico Ignacio Mas Ingenieros), por un precio máximo de 6000,00 € IVA, incluido, el Contrato Menor de Servicios de “Estudios y trabajos técnicos de expedientes catastrales”, con cargo a la partida presupuestaria 2018-931-22706 “Estudios y Trabajos Técnicos del Catastro Inmobiliario” (R.C. 3650/2018), con los siguientes precios unitarios que resultan de la oferta:

- Fincas ubicadas en Suelo Urbano: 22,00 € por finca incluida en expediente, más 10,00 € por cargo afectado y plaza de aparcamiento vinculada a vivienda en el caso de fincas con división horizontal.

- Fincas ubicadas en Suelo Rústico (rústicas y diseminados) de 26,00 € por cada finca incluida en el expediente, más 10,00 € por cargo afectado, considerando cargo único cuando, a efectos de valoración, contenga un solo cargo rústico y un solo cargo urbano.

### 4. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Gestión del aula de libre acceso hasta julio de 2018”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, Dña. M<sup>a</sup> Catalina Martínez Muñoz, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Iniciativas Locales, S.L., por el precio total de 6.950,00 €, exentos de IVA (RC n<sup>o</sup> 3484/18), el Contrato Menor de Servicio de “Gestión del aula de libre acceso hasta julio de 2018”.

### 5. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Conservación y mantenimiento aparatos elevadores en diferentes edificios municipales”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en

los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Zardoya Otis, S.A., por el precio total de 6.098,40 €, IVA incluido (RC nº 3641/18), el Contrato Menor de Servicio de “Conservación y mantenimiento aparatos elevadores en diferentes edificios municipales”.

6. Remisión de informe del Centro Municipal de Servicios Sociales al Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), relativo a la interposición del Recurso Especial en Materia de Contratación en el Contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio a personas declaradas en situación de dependencia” (C.SE. 8/17).

Resultando que el Ayuntamiento tiene suscrito un convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), para financiación íntegra por este organismo del Contrato de Servicio de “Ayuda a Domicilio a personas declaradas en situación de dependencia” (C.SE. 8/17), que actualmente se encuentra en licitación.

Resultando que la Asociación Estatal de Entidades de Servicios de Atención a Domicilio (ASADE) ha interpuesto Recurso Especial en Materia de Contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (que se tramita bajo el número 151/2018), contra el anuncio de licitación y los pliegos del contrato.

Teniendo en cuenta que el principal motivo alegado en el recurso es la insuficiencia precio de licitación para cubrir los costes del servicio, y que tal precio ha venido impuesto al Ayuntamiento por el mencionado convenio de colaboración.

Y estimando que, de estimarse el recurso de referencia, habría que modificar el convenio de colaboración.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Poner en conocimiento del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), la interposición por la Asociación Estatal de Entidades de Servicios de Atención a Domicilio (ASADE), de Recurso Especial en Materia de Contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, contra el anuncio de licitación y pliegos del Contrato de “Servicio de Ayuda a Domicilio a personas declaradas en situación de dependencia” (C.SE. 8/17).

2. Remitir al IMAS copia del referido recurso de ASADE, así como del informe emitido al respecto por el Centro Municipal de Servicios Sociales con fecha 14 de febrero de





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

2018.

### **6º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA.-**

1. Solicitud de D. José López Soriano sobre autorización para instalación de terraza de la “Cafetería Los Billares” en calle del Arcipreste Esteban Díaz.

Vista la instancia presentada por D. José López Soriano solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle Arcipreste Esteban Díaz, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Cafetería Los Billares”, a la que acompaña carta de pago de la correspondiente tasa, que asciende a 140,00 euros.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. José López Soriano autorización para la instalación de la terraza de la “Cafetería Los Billares” en la calle Arcipreste Esteban Díaz, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2017 a 31 de marzo de 2018); 20 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de D. Juan Francisco Blázquez Sánchez sobre autorización para instalación de terraza del “Lío bar” en calle de San Francisco.

Vista la instancia presentada por D. Juan Francisco Blázquez Sánchez solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle de San Francisco, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Lío bar”, a la que acompaña carta de pago de la correspondiente tasa, que asciende a 324,00 euros.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Juan Francisco Blázquez Sánchez autorización para la instalación de

la terraza del “Lío bar” en la calle de San Franciscoe Esteban Díaz, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2018); 27 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Autorización al Colegio Público “El Alba para la instalación de puesto en la Plaza Mayor, para realización de actividad de difusión del “Proyecto escolar de sensibilización animal”.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 26 de febrero de 2018, y de conformidad con el informe emitido por la Policía Local con fecha 1 de marzo de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización al Colegio Público “El Alba para la instalación de puesto en la Plaza Mayor, el próximo día 21 de marzo, para realización de actividad de difusión del “Proyecto escolar de sensibilización animal”.

2. Ordenar al Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicho Centro Escolar la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (dos carpas y cuatro mesas).

4. Solicitud de Sistemas e Imagen Publicitaria sobre instalación de nuevas carteleras publicitarias en avda. Juan Carlos I (antigua ctra. rm-425).-

A la vista del escrito presentado por Sistemas e Imagen Publicitaria, S.L.U. con fecha 23 de octubre de 2017, por el que solicita autorización para instalación de dos nuevas carteleras publicitarias en parcela de propiedad particular sita junto a la Avda. Juan Carlos I (antigua Ctra. RM-425).

Visto el informe emitido al respecto con fecha 13 de diciembre de 2017 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías, indicativo de que, según lo dispuesto en el artículo 3.2.42 de la Normativa Urbanística del Plan General, la publicidad visible desde las vías públicas “quedará restringida a los espacios que la corporación destine expresamente para tal fin”.

Y teniendo en cuenta que aunque esta Corporación tiene señalados espacios destinados



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

a albergar publicidad visibles en la vía pública, todos ellos se ubican de forma ordenada en las propias vías públicas municipales, sin que se estime oportuno conceder la autorización solicitada, por cuanto ello podría sentar un precedente para futuras peticiones similares, que podrían dar lugar a la proliferación excesiva y desordenada de este tipo de carteleras.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar a Sistemas e Imagen Publicitaria, S.L.U., por las razones expuestas, autorización para instalación de dos nuevas carteleras publicitarias en parcela de propiedad particular sita junto a la Avda. Juan Carlos I (antigua Ctra. RM-425).

### 5. Solicitud de D. Juan Alfonso Muñoz Palao sobre cambio de ubicación de contenedores sitos en la calle Cruz de Piedra, esquina a calle Concepción.

Visto el escrito presentado con fecha 14 de diciembre de 2017 por D. Juan Alfonso Muñoz Palao, por el que solicita el cambio de ubicación de los contenedores sitos en la calle Cruz de Piedra, esquina a calle Concepción, por dificultar la visibilidad del tráfico rodado que circulan por dicho lugar.

Visto el informe emitido por la Policía Local con fecha 14 de febrero de 2018, indicativo de los siguientes extremos:

- Efectivamente, los referidos contenedores se encuentran cercanos a la esquina, restando visibilidad a los conductores que desde la calle Concepción, acceder a la calle Cruz de Piedra, y ocasionado riesgo a la seguridad en el tráfico.
- La colocación en la indicada esquina de un espejo convexo, no resulta eficaz para la resolución del problema expuesto.
- La solución sería la instalación de los contenedores en la calle Cruz de Piedra, 49, o en la acera de enfrente, a la altura del número 42 de la misma calle.

Y visto igualmente el informe del I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez de 28 de febrero de 2018, que entiende que la mejor ubicación de los contenedores es la que tuvieron en su primera instalación, que fue en la fachada del nº 42 de la calle Cruz de Piedra.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Estimar la solicitud de referencia del Sr. Muñoz Palao, y señalar como nuevo lugar de ubicación de los contenedores, el número 42 de la calle Cruz de Piedra.
2. Ordenar al Departamento de Servicios Públicos la adopción de las medidas oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

### 6. Solicitud de Dña. Emilia Caballero Caballero sobre traslado de la papelera sita en

fachada de la calle San Francisco, 14.

Visto el escrito presentado con fecha 22 de febrero de 2018 por Dña. Emilia Caballero Caballero, por el que solicita el traslado de la papelera sita en la fachada de la calle de San Francisco, 14, por cuanto va a trasladar a dicho lugar el despacho profesional de su titularidad, necesitando restaurar la pared en la que se ubica la papelera, para poner las placas de los profesionales.

Y visto el informe desfavorable emitido al respecto por el I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez con fecha 27 de febrero de 2018, por cuanto aunque la interesada ha presentado “Declaración responsable en materia de urbanismo” (expte. núm. 63/18) para la ejecución de obras en el referido inmueble, las mismas no incluyen obra alguna en la fachada que precise el traslado definitivo o temporal de la papelera.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de Dña. Emilia Caballero Caballero, sobre traslado de la papelera sita en la fachada de la calle de San Francisco, 14.

## **7º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE USO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES.-**

1. Solicitud de D. José Molina Yago (Centro Excursionista de Yecla), sobre autorización de utilización de un aula del Edificio Bioclimático, para desarrollo de curso de iniciación del deporte de orientación, dirigido a alumnos de 4º, 5º y 6º cursos del Colegio Público San José de Calasanz.

Visto el escrito presentado el día 23 de febrero de 2018 por D. José Molina Yago (Centro Excursionista de Yecla), por el que solicita autorización de utilización de un aula del Edificio Bioclimático el día 10 de marzo próximo, de 10:00 a 12:00 horas, para desarrollo de curso de iniciación del deporte de orientación, dirigido a alumnos de 4º, 5º y 6º cursos del Colegio Público San José de Calasanz.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 1 de marzo de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a José Molina Yago (Centro Excursionista de Yecla), autorización de utilización de un aula del Edificio Bioclimático el día 10 de marzo de 2018, para desarrollo de curso de iniciación del deporte de orientación, dirigido a alumnos de 4º, 5º y 6º cursos del



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

Colegio Público San José de Calasanz,

2. Solicitud de D. Rafael Serrano Martínez (Asociación Verde Vereda) sobre utilización de las dependencias del Aula de la Naturaleza “Coto Salinas”.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 28 de febrero de 2018, y visto del informe emitido al respecto por el Servicio Municipal de Medio Ambiente con fecha 2 de marzo de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la utilización de las dependencias del Aula de la Naturaleza Coto Salinas por parte de la Asociación Verde Vereda, el día 11 de marzo de 2018, para realización de actividades medioambientales.

2. La utilización de las instalaciones se realizará conforme a las siguientes condiciones:

- Las instalaciones serán utilizadas con el debido decoro y respeto a las mismas, a su entorno y a la naturaleza en general, sin que puedan producirse molestias o incomodidades a terceros.
- Durante la visita deberán cumplirse, sin perjuicio de otras que resulten aplicables, las Leyes de Montes y de Incendios Forestales y sus respectivos reglamentos; igualmente deberán ser estrictamente atendidas las órdenes que sean impartidas a los usuarios por el Monitor del Aula, los Agentes Forestales y demás funcionarios y autoridades competentes.
- La concesión de la autorización no excluirá la necesidad de solicitar y obtener de los organismos competentes las autorizaciones y permisos que resulten procedentes conforme a la normativa vigente.
- Agotado el plazo de utilización, y antes del 30 de abril próximo, la persona responsable de la visita al Aula de la Naturaleza deberá presentar en el Ayuntamiento una sucinta memoria de las actividades medioambientales llevadas a cabo, a los efectos de acreditar el debido uso de las dependencias y de realizar la Memoria anual de actividades medioambientales desarrolladas en el Aula de la Naturaleza. De esta exigencia quedan excluidas las visitas de escolares de Educación Primaria y Secundaria acompañados de Maestro o Profesor.
- En cualquier momento de la visita el personal municipal competente podrá personarse en el Aula de la Naturaleza con objeto de comprobar su adecuada utilización y el

desarrollo de las actividades programadas.

- En caso de incumplimiento grave del programa de actividades o de utilización indebida del Aula de la Naturaleza, se procederá al desalojo inmediato de las personas que estén haciendo uso de la misma.
- La producción de las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, la no reparación voluntaria de los daños causados, y la no presentación, en su caso, de la Memoria de las actividades medioambientales realizadas, podrá dar lugar a la denegación de futuras peticiones de utilización del Aula de la Naturaleza que se formulen por las mismas personas o entidades.
- Los usuarios de las instalaciones deberán dejarlas en las condiciones de limpieza y conservación que las encontraron, obligación de cuyo cumplimiento responderá la fianza depositada. Dicha fianza les será devuelta previo informe favorable del Servicio de Medio Ambiente acreditativo del cumplimiento de tales obligaciones. En el caso de que el informe fuera desfavorable, el Excmo. Ayuntamiento incautará la fianza y procederá a la limpieza o reparación de las instalaciones con cargo a la misma, y sin perjuicio de su derecho a formular la oportuna reclamación si el gasto fuera mayor que el importe de la fianza.
- En cualquier caso, las personas o entidades autorizadas responderán de cualquier daño o desperfecto que pueda producirse en las instalaciones del Aula de la Naturaleza.

## **8º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE COLEGIOS PÚBLICOS PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL PERIODO DE VACACIONES DE SEMANA SANTA 2018.-**

1. Solicitud de autorización de utilización de las instalaciones del C.E.I.P. “Méndez Núñez” para realización de actividades durante el periodo de vacaciones de Semana Santa 2018.

A la vista del escrito presentado con fecha 2 de marzo de 2018 por la AMPA del C.E.I.P. “Méndez Núñez”, por el que solicita autorización municipal para utilización de los locales e instalaciones de dicho centro escolar durante el periodo de vacaciones de Semana Santa de 2018, para la realización por Dña. Rebeca Calvo Muñoz (Arcoiris), de la actividad “Escuela de Semana Santa”.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la AMPA del C.E.I.P. “Méndez Núñez”, para que haga uso, durante el periodo de vacaciones de Semana Santa de 2018 (días 26 a 28 de marzo), de los locales e instalaciones del referido centro escolar, para la realización por Dña. Rebeca Calvo Muñoz (Arcoiris) de la actividad “Escuela de Semana Santa”.

2. Los interesados autorizados serán responsables de asegurar el normal desarrollo de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias. Asimismo, habrán de sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que se derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

2. Solicitud de autorización de utilización de las instalaciones del C.E.I.P. “San José de Calasanz” para realización de actividades durante el periodo de vacaciones de Semana Santa 2018.

A la vista del escrito presentado con fecha 2 de marzo de 2018 por la AMPA del C.E.I.P. “San José de Calasanz”, por el que solicita autorización municipal para utilización de los locales e instalaciones de dicho centro escolar durante el periodo de vacaciones de Semana Santa de 2018, para la realización por Dña. Rebeca Calvo Muñoz (Arcoiris), de la actividad “Escuela de Semana Santa”.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los

Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la AMPA del C.E.I.P. “San José de Calasanz”, para que haga uso, durante el periodo de vacaciones de Semana Santa de 2018 (días 26 a 28 de marzo), de los locales e instalaciones del referido centro escolar, para la realización por Dña. Rebeca Calvo Muñoz (Arcoiris) de la actividad “Escuela de Semana Santa”.

2. Los interesados autorizados serán responsables de asegurar el normal desarrollo de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias. Asimismo, habrán de sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que se derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

(En este momento, y por tener interés personal en el siguiente asunto, se ausenta de la sesión Dña. Patricia Soriano).

### **9º.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN “TRAS EL TELÓN YECLA”, SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL R.E.D.I.M.-**

Visto el escrito de solicitud y documentos adjuntos presentados con fecha 27 de febrero de 2018 por D. Daniel Jiménez Ortiz, en su condición de Presidente de la Asociación “Tras el Telón Yecla”

Estimando suficiente la documentación presentada.

Y conforme a lo previsto en el Reglamento de Participación Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la inscripción de la Asociación “Tras el Telón Yecla” en el Registro de Entidades Declaradas de Interés Municipal.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

(Finalizado el anterior asunto, se reincorpora a la sesión Dña. Patricia Soriano.

### **10º.- SOLICITUD DEL CLUB CICLISTA YECLA SOBRE COLABORACIÓN MUNICIPAL PARA ORGANIZACIÓN DE LA XI MARCHA BTT KOMOCABRAS 2018.-**

Teniendo en cuenta que sobre el asunto de referencia se ha presentado una nueva propuesta de acuerdo, para su tratamiento dentro del punto de cuestiones urgentes, se acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa.

### **11º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA Y DÑA. MANUELA PALOP FRAILE, DEL INMUEBLE MUNICIPAL SITO EN LA PLAZA MAYOR, 6.-**

A la vista del escrito de fecha 19 de febrero de 2018 (R.G.E. núm. 1609) por el que Dña. Manuela Palop Fraile solicita la prórroga del contrato de alquiler del inmueble de propiedad municipal sito en Plaza Mayor, 6, cuya duración está prevista finalice el próximo día 7 de mayo.

Y considerando que en la cláusula tercera del contrato de arrendamiento de referencia está prevista la posibilidad de prórrogas anuales, previa solicitud que deberá realizarse al menos con dos meses de antelación a la finalización del contrato.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Prorrogar por un año, con efectos desde el día 7 de mayo de 2018 al 6 de mayo de 2019, el contrato de alquiler del inmueble de propiedad municipal sito en Plaza Mayor, 6 que este Ayuntamiento tiene suscrito con Dña. Manuela Palop Fraile.

2. La actualización de la renta se llevará a cabo, si procede, de acuerdo con lo establecido en el contrato cuando se conozca el dato del incremento de IPC de la última anualidad.

3. Requerir a Dña. Manuela Palop Fraile, para que proceda a la formalización en documento privado de la prórroga del citado contrato.

### **12º.- LICENCIA URBANÍSTICA A D. FRANCISCO JUAN ORTIZ (EXPT. N° 41/2018).**

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo

Resultando que el emplazamiento de las obras del presente expediente no se encuentra incluido en el ámbito de la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del nuevo Plan General Municipal de Ordenación, ni se encuentra en una zona que haya cambiado su régimen jurídico

Resultando por tanto que las obras no contradicen, ni hipotecan el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del Plan General

Y considerando en todo caso lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico sobre la procedencia de la concesión de licencias urbanísticas cuando se respeten las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Francisco Juan Ortiz, la oportuna licencia municipal urbanística para construcción vivienda unifamiliar entre medianeras, con emplazamiento en C/ Pío Baroja, 8, de conformidad con el proyecto técnico básico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 41/2018.

2. La presente licencia se concede al amparo de proyecto básico, por lo que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, su titular no queda habilitado para el inicio de la ejecución de las obras, siendo preciso a tal efecto la presentación de solicitud de autorización de inicio de obras acompañada del oportuno proyecto de ejecución.

3. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de los siguientes extremos:

- Presentar doble copia visada del proyecto de ejecución que desarrolle el proyecto básico inicialmente presentado.
- Depositar fianza en concepto de reposición de la urbanización por importe de 955,00 €.

**13°.- SOLICITUD DE D. JORGE DANIEL BORRA, SOBRE INSTALACIÓN DEL CIRCO INFANTIL FESTINIÑO.-**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

Visto el escrito presentado con fecha 9 de enero de 2018 por D. Jorge Daniel Borra, por el que solicita autorización municipal para instalación del Circo Infantil Festiniño en terrenos de propiedad privada ubicados en los alrededores de la antigua estación de ferrocarril, los días 22, 23, 24 y 25 de marzo de 2018.

Visto el informe emitido al respecto por el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, con fecha 27 de febrero de 2018, del que resultan los siguientes particulares:

- Que según la descripción contenida en el proyecto técnico, la actividad se encuentra sometida a la regulación contenida en el R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y pretende desarrollarse por un promotor privado en terrenos de propiedad privada, con un aforo de 300 personas.
- Que el apartado 3 de la Disposición Adicional Octava de la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, somete a autorización administrativa previa la celebración de los espectáculos o actividades recreativas ocasionales o extraordinarias (como es el caso), que tengan un aforo superior a 150 personas.
- Que la competencia para el otorgamiento de la autorización en tales casos está atribuida a la Consejería competente en materia de espectáculos públicos, correspondiendo al Ayuntamiento la emisión de informe no vinculante sobre viabilidad del espectáculo.
- Por todo lo expuesto, el interesado debe proceder a solicitar la referida autorización ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, acompañando a la solicitud la documentación requerida en el apartado cuarto de la citada Disposición Adicional Octava de la Ley 2/2017, y justificando el cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Novena de la misma ley.

Y vistos igualmente los informes emitidos por la Policía Local y por la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial Municipal de Mantenimiento, con fechas respectivas 15 y 18 de enero de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Comunicar a D. Jorge Daniel Borra que, por las razones expuestas, el Ayuntamiento

no es la Administración competente para otorgar la autorización para instalación del Circo Infantil Festiniño en nuestra ciudad, terrenos de propiedad privada ubicados en los alrededores de la antigua estación de ferrocarril, debiendo dirigir su solicitud al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos y condiciones reseñados en el informe del I.T.I. Municipal Sr. Ortega Soriano.

2. Aprobar el informe municipal de viabilidad del espectáculo, que queda integrado por los siguientes informes, copia de los cuales será facilitada al interesado junto con la notificación del presente acuerdo:

- Informe de la Policía Local, de 15 de enero de 2018.
- Informe de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial Municipal de Mantenimiento, de 18 de enero de 2018.
- Informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 27 de febrero de 2018.

#### **14º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Orden de servicio a la Psicóloga del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. Marta Soriano Andrés.

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 2 de marzo de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Psicóloga del Centro Municipal de Servicios Sociales D. Marta Soriano Andrés la asistencia a la jornada de trabajo de Técnicos de prevención de drogodependencias, para formación de formadores de padres, que, organizada por el Área de Prevención de Drogodependencias de la Consejería de Salud, tendrá lugar en la ciudad de Murcia, el día 7 de marzo de 2018.

2. Autorizar a la interesada a realizar el desplazamiento con el vehículo del Centro, y asumir en su caso, con cargo a las arcas municipales, los gastos de manutención.

3. Dichos gastos serán justificados mediante la presentación de tickets o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

2. Reconocimiento a la Administrativo Dña. Fátima Pilar Cabrera Domínguez del derecho al disfrute de vacaciones los días 26, 27 y 28 de marzo de 2018.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

A la vista de la solicitud de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales, de 2 de marzo de 2018, y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal, con fecha 5 de marzo de 2018, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad reconocer a la Administrativa adscrita al Servicio de EE.II. Municipales, Dña. Fátima Pilar Cabrera Domínguez, el derecho al disfrute de vacaciones los días 26, 27 y 28 de marzo de 2018.

3. Aprobación Bases reguladoras de la selección de las instalaciones recreativas (aparatos, atracciones y puestos, paradas o casetas) a instalar durante las Fiestas de San Isidro 2018.

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial Municipal de Mantenimiento, de 5 de marzo de 2018, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las Bases reguladoras de la selección de las instalaciones recreativas (aparatos, atracciones y puestos, paradas o casetas) a instalar durante las Fiestas de San Isidro 2018, que quedan diligenciadas en expediente.

4. Designación de representante del Ayuntamiento en la recepción de las obras de “Reforma y ampliación de la Piscina Municipal Cubierta, Fase 1”.

A la vista del informe emitido con fecha 6 de marzo de 2018 por D. Enrique Escoms Alonso, D. Sergio Santa Marco (Arquitectos Municipales) y D. Ángel M. López García (Arquitecto Técnico Municipal), directores facultativos de la obra “Reforma y ampliación de la Piscina Municipal Cubierta, Fase 1”, sobre solicitud de nombramiento de representante de la Administración a los efectos de proceder a la recepción de la misma.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad designar como Técnico representante del Ayuntamiento en la recepción de las obras “Reforma y ampliación de la Piscina Municipal Cubierta, Fase 1”, al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías.

5. Plan de Seguridad y Salud de la obra “Sustitución de red de saneamiento en calle de San Ramón. Parte del tramo entre calle Antonio Machado y calle Esperanza”.

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Construcciones y Promociones Molina Yago 2000, S.L.

6. Declaración de desistimiento de D. Pascual Ortuño Valera de su solicitud de autorización para realizar vertido de aguas residuales industriales al alcantarillado

Visto el escrito y documentación adjunta presentada con fecha 15 de febrero de 2017 por D. Pascual Ortuño Valera, titular del establecimiento/actividad lavadero de vehículos automóviles, sito/a en calle C/ Castillarejos, n.º 1 (P.I. Urbayecla II), por el que solicita autorización municipal específica de vertidos industriales a la red de saneamiento para tales instalaciones.

A la vista del informe emitido al respecto con fecha 3 de enero de 2018 por el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, del que resultan los siguientes extremos:

- No se aporta la justificación de los condicionantes requeridos en el informe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Región de Murcia, con fecha 4 de abril de 2004, los cuales le fueron comunicados con motivo de la solicitud de cambio de titular, mediante informe del I.T.I. Municipal de fecha 18 de febrero de 2017:

*“- Se debe analizar la existencia de hidrocarburos y disolventes.*

*- Se debe documentar la existencia de cubetas de retención en el almacén de gasoil, ácido clorhídrico, sosa, jabón y ceras.*

*- Se debe documentar que las rejillas de las arquetas evitan el vertido de sólidos superiores a 1,5 cm”.*

- No resulta procedente el otorgamiento de la autorización solicitada, hasta tanto no se justifiquen dichos extremos.

Resultando que mediante oficio de la Alcaldía, de fecha 11 de enero de 2018, se requirió a D. Pascual Ortuño Valera para que, en un plazo de quince días, analizara *“la existencia de hidrocarburos y disolventes”* y documentara *“la existencia de cubetas de retención en el almacén de gasoil, ácido clorhídrico, sosa, jabón”* y *“que las rejillas de las arquetas evitan el vertido de sólidos superiores a 1,5 cm”*, con advertencia de que, de no hacerlo así, se le tendría por desistido en su petición.

Teniendo en cuenta que, transcurrido sobradamente el referido plazo, D. Pascual Ortuño Valera no ha presentado dicha documentación.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Tener por desistido a D. Pascual Ortuño Valera de su petición de autorización



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

municipal de realización de vertido de aguas residuales industriales a la red general de alcantarillado para su establecimiento sito en c/ Castellarejos, n.º 1 (Polígono Industrial Urbayecla II), destinado a lavadero de vehículos automóviles y proceder al archivo de las actuaciones.

6.2. Advertir en todo caso de forma expresa al interesado de la posible comisión de infracción/infracciones en materia de vertidos a la red de saneamiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia.

### 7. Declaración de desistimiento de D. Gabriel García Sánchez de su solicitud de autorización para realizar vertido de aguas residuales industriales al alcantarillado

Resultando que, mediante escrito presentado con fecha 28 de marzo de 2017, D. Gabriel García Sánchez, solicitó autorización municipal de realización de vertido de aguas residuales industriales a la red general de alcantarillado para su establecimiento destinado a pizzería, sito en C/ Juan Ortuño, n.º 34-Bajo.

A la vista del informe emitido al respecto por el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de fecha 19 de diciembre de 2017, en el que se pone de manifiesto que *“se aporta por el titular memoria en la que se reflejan los datos exigidos en el art. 2.2. del vigente Decreto 16/1996, de 22 de abril, sobre Vertidos de Aguas Residuales Industriales al Alcantarillado, no obstante, no se incluye analítica de vertidos, estableciéndose en el apartado 4 de la Memoria que a los tres meses de iniciar la actividad, se realizará la analítica para el control de los parámetros contaminantes”*.

Resultando que mediante oficio de la Alcaldía, de fecha 20 de diciembre de 2018, se requirió a D. Gabriel García Sánchez para que, en un plazo de diez días, presentara la referida analítica de vertidos, con advertencia de que, de no hacerlo así, se le tendría por desistido en su petición.

Teniendo en cuenta que, transcurrido sobradamente el citado plazo, D. Gabriel García Sánchez no ha presentado dicha documentación.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Tener por desistido a D. Gabriel García Sánchez de su petición de autorización

municipal de realización de vertido de aguas residuales industriales a la red general de alcantarillado para su establecimiento sito en c/ Juan Ortuño, n.º 34-Bj., destinado a pizzería y proceder al archivo de las actuaciones.

7.2. Advertir en todo caso de forma expresa al interesado de la posible comisión de infracción/infracciones en materia de vertidos a la red de saneamiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia.

#### 8. Supresión de la zona de carga y descarga existente en calle Corredera, 42.

A la vista del informe de la Policía Local de fecha 23 de febrero de 2018, elaborado a instancias de la empresa concesionaria de la zona azul, del que resulta que:

- Que la zona de carga y descarga existente en la calle Corredera, 42, se habilitó en su día por la existencia de un supermercado en las proximidades.
- Que dicha zona de carga y descarga es utilizada por los vecinos de la zona para estacionar sus vehículos, dado que no existen comercios que la demanden.
- Que procede la supresión de la indicada zona de carga y descarga, sustituyéndola por una plaza de estacionamiento en zona azul y un paso de peatones de nueva creación, coincidiendo con las aceras rebajadas para paso de personas con dificultades de movilidad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Suprimir, por las razones expuestas, la zona de carga y descarga existente en la calle Corredera, 42, sustituyendo la misma por una plaza de estacionamiento en zona azul y un paso de peatones de nueva creación, coincidiendo con las aceras rebajadas para paso de personas con dificultades de movilidad.

8.2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

#### 9. Cumplimiento en el ayuntamiento de penas de realización de jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad: Informe del Centro Municipal de Servicios Sociales de 28 de febrero de 2018.

Atendiendo las solicitudes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias de 11, 16, 20 y 27 (dos) de febrero de 2018.

Y de conformidad con la propuesta de la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Política Social, de fecha 28 de febrero de 2018.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Autorizar a las personas que se indican en las mencionadas solicitudes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y en el citado informe del Centro Municipal de Servicios Sociales, para cumplimiento en el Servicio de Mantenimiento Municipal, de sendas penas de realización jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad.

9.2. Designar al Jefe de la Brigada de Obras, a la Oficial de Mantenimiento Municipal y al Jefe de la Oficina de Agricultura como responsables de la supervisión de la realización de tales jornadas de trabajo

10. Solicitud del Club Ciclista Yecla sobre colaboración municipal para organización de la XI Marcha BTT Komocabras 2018.

Visto el escrito presentado con fecha 11 de enero de 2018 por Doña Lucía Muñoz Martínez, como presidenta del Club Ciclista Yecla, por el que solicita colaboración para celebración de la XI Marcha BTT Komocabras 2018, consistente en una prueba competitiva de BTT (bicicleta por montaña), a desarrollar el próximo 11 de marzo de 2018.

Vistos igualmente dos escritos presentados por el Club Ciclista Yecla con fecha 5 de marzo de 2018, por el que adjuntan el plano definitivo del recorrido, e indican determinadas cuestiones sobre la infraestructura e instalaciones de la prueba, respectivamente.

A la vista de cuanta otra documentación obra en expediente, y en particular de los informes emitidos al respecto por los Servicios Municipales que se indican, en las fechas que se señalan:

- Informe de la Inspectora de Sanidad de 16 de enero de 2018
- Informes de la Policía Local de 24 de enero y 14 de febrero de 2018, respecto a la viabilidad de la prueba a petición del Espectáculos Públicos de la Comunidad Autónoma.
- Informe del Ingeniero Técnico Municipal de 2 de febrero de 2018
- Informe de la Oficial de Mantenimiento Municipal de 5 de febrero de 2018.
- Informes del Servicio municipal de Agricultura y Medio ambiente de 14 de febrero de y 6 de marzo de 2018
- Informes del Coordinador Deportivo de 1 y 6 de marzo de 2018.
- Informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de fechas 23 de febrero y 6 de marzo de 2018, informe este último que cuenta con la conformidad del I.T.I. Municipal respecto al ámbito de sus competencias, y ambos con el visto bueno del

Concejal delegado de Deportes.

Teniendo en cuenta que a la citada actividad le son de aplicación, entre otras, las siguientes normativas y reglamentos: Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte; R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, aprobatorio del Reglamento General de Policía de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas; Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; Disposición Adicional Octava de la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación empresarial y el empleo; R.D. 842/2002, de Baja Tensión (REBT); Decreto 48/1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de protección frente al ruido; Ordenanza municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones; y Normativa reguladora del Acceso y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

Considerando igualmente lo dispuesto en la sección I, del anexo II, del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, sección que se refiere a la organización y celebración de pruebas deportivas, que atribuye a la Comunidad Autónoma la atribución de decidir sobre la viabilidad de la prueba y expedir la autorización sobre la misma.

Y considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo de la la XI Marcha BTT Komocabras 2018, consistente en una prueba competitiva de bicicleta por montaña (BTT), a desarrollar el próximo 11 de marzo de 2018, con salida y llegada en el Calle Salzillo, conforme al recorrido y condiciones reflejados en los mencionados informes.

10.2. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en los indicados informes, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de las actividades.

10.3. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividades, valorada en 775,00 €.

10.4. Los gastos que se generen para el Ayuntamiento a consecuencia de la realización de esta actividad deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

municipal competente, por razón de su cuantía.

10.5. Someter la referida colaboración municipal al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos:

- Realización del evento según las condiciones indicados en los informes de referencia y de forma especial, las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes.
- Aportación de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad, especialmente aquellos que se indican en los informes de referencia.
- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden
- Coordinación del desarrollo de todas las actividades con la Policía Local, Cruz Roja y Protección Civil, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de seguridad, asistencia sanitaria y emergencia para los participantes durante el todo el recorrido.
- Respeto en todo momento las normas de circulación y seguridad vial en previsión de motivos excepcionales sobrevenidos del servicio en el caso de cruces no regulados por Agente de Trafico o auxiliares.
- Comunicación a la Guardería Forestal de Yecla, a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA), la organización de dicha actividad a los respectivos efectos.
- El recorrido, deberá transcurrir por senderos o caminos habilitados, tal y como establece el Bando de Alcaldía de 31 de enero de 2014 sobre practicas deportivas en espacios naturales.
- Comunicación de la organización de la actividad a los propietarios de terrenos particulares y cotos de caza afectados, a los efectos de conseguir su autorización y adoptar las medidas oportunas.
- Obligación de observar en todo momento conductas respetuosas con el entorno y el medio ambiente en el que se desarrollará el evento, y entre otras, las siguientes:
  - Deberán respetarse las las condiciones establecidas en el Decreto 48/1998 de

la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y agua de protección frente al ruido, así como la ordenanza municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones.

- En ningún caso se podrán arrojar basuras o residuos en el recorrido o sus inmediaciones, debiendo ser depositados en los contenedores existentes en las entradas a la ciudad.
- En el caso de llevar a cabo la instalación de cintas o banderolas de señalización, u otros elementos auxiliares para desarrollar la actividad, se estará a lo dispuesto por el organismo competente en la concesión de la autorización, y al menos, estos deberán ser retirados en el plazo de 15 días desde la finalización del evento.
- Las instalaciones, y de forma especial las eléctricas se llevarán a cabo en las condiciones señaladas en el informe Director del Servicio Municipal de Deportes y en del I.T.I. Municipal de referencia.
- Aportación de cuanta documentación e información es requerida en los informes de los técnicos municipales de competencia.
- Obligación del organizador de proceder a la limpieza de la vía pública y de los espacios afectados.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores del evento deportivo, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Presentación de memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad.

10.6. Advertir a los organizadores que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

10.7. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora de los demás organismos competentes.

10.8. Remitir a los interesados, para su conocimiento y efectos, copia de todos los mencionados informes emitidos por los diversos servicios municipales.

11. Solicitud del Centro Excursionista de Yecla sobre autorización para organización de la Marcha Solidaria Alas de Martina.

Visto el escrito presentado con fecha 1 de marzo de 2018 por el Centro Excursionista



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

de Yecla, por el que solicita autorización para celebración de la Marcha Solidaria Alas de Martina, consistente en una actividad de senderismo no competitiva, a desarrollar el próximo 11 de marzo de 2018, con salida y llegada junto a la Piscina Cubierta Municipal

Visto igualmente el escrito presentado con fecha 6 de marzo de 2018 por el Centro Excursionista de Yecla, en el que presenta un nuevo recorrido para la actividad de referencia.

A la vista de cuanta otra documentación obra en expediente, y en particular de los informes emitidos por los Servicios Municipales que se indican, en las fechas que se señalan:

- Informes del Director del Servicio Municipal de Deportes de fecha 23 de febrero y de 6 de marzo de 2017, que cuentan con el visto bueno del Concejal delegado de Deportes.
- Informes del Servicio Municipal de Agricultura y Medio Ambiente de 2 y de 6 de marzo de 2018.

Y teniendo en cuenta que a la citada actividad le son de aplicación, entre otras, las siguientes normativas y reglamentos: Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte; R.D. 2816/1982 de 27 de agosto; Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; Decreto 48/1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, de protección frente al ruido; Ordenanza Municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

11.1. Autorizar la celebración de la Marcha Solidaria Alas de Martina, consistente en una actividad de senderismo no competitiva, a desarrollar el próximo 11 de marzo de 2018, con salida y llegada junto a la Piscina Cubierta Municipal, conforme al recorrido y condiciones reflejados en los mencionados informes.

11.2. Someter la referida colaboración municipal al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos:

- Realización del evento según las condiciones indicados en los informes de referencia y de forma especial, las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes.
- Puesta en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Segura del recorrido parcial de la marcha (350 m) por el lecho de la rambla de las Serratillas, o en caso de ser necesario, obtención de dicho organismo de la oportuna autorización.

- Aportación de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad.
- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden
- Coordinación del desarrollo de todas las actividades con la Policía Local, Cruz Roja y Protección Civil, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de seguridad, asistencia sanitaria y emergencia para los participantes durante el todo el recorrido.
- Respeto en todo momento las normas de circulación y seguridad vial habida cuenta que el recorrido estará abierto a la circulación.
- Comunicación a la Guardería Forestal de Yecla, a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA), la organización de dicha actividad a los respectivos efectos.
- El recorrido, deberá transcurrir por senderos o caminos habilitados, tal y como establece el Bando de Alcaldía de 31 de enero de 2014 sobre practicas deportivas en espacios naturales.
- Comunicación de la organización de la actividad a los propietarios de terrenos particulares y cotos de caza afectados, a los efectos de conseguir su autorización y adoptar las medidas oportunas.
- Obligación de observar en todo momento conductas respetuosas con el entorno y el medio ambiente en el que se desarrollará el evento, y entre otras, las siguientes:
  - Respeto de las condiciones establecidas en el Decreto 48/1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y agua de protección frente al ruido, así como la Ordenanza Municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones.
  - En ningún caso se podrán arrojar basuras o residuos en el recorrido o sus inmediaciones, debiendo ser depositados en los contenedores existentes en las entradas a la ciudad.
  - En el caso de llevar a cabo la instalación de cintas o banderolas de señalización, u otros elementos auxiliares para desarrollar la actividad, se estará a lo dispuesto por el organismo competente en la concesión de la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

autorización, y al menos, estos deberán ser retirados en el plazo de 15 días desde la finalización del evento.

- Aportación de cuanta documentación e información es requerida en los informes de los técnicos municipales de competencia.
- Obligación del organizador de proceder a la limpieza de la vía pública y de los espacios afectados.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores del evento deportivo, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Presentación de memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad, haciendo constar de forma expresa la cantidad económica y los datos de la entidad a la que se le dona.

11.3. Advertir a los organizadores que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

11.4. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora de los demás organismos competentes.

11.5. Remitir a los interesados, para su conocimiento y efectos, copia de todos los mencionados informes emitidos por los diversos servicios municipales.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y cinco minutos.